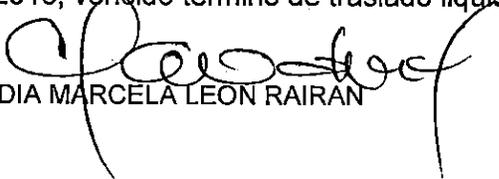


INFORME SECRETARIAL.- 6 de septiembre de 2021, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No. 369-2016, vencido termino de traslado liquidación crédito.

La Secretaria,


CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., septiembre ocho (8), de dos mil veintiuno (2021).

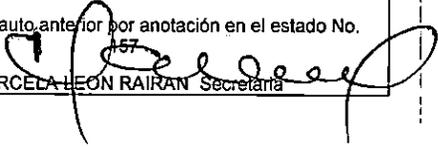
Visto el informe secretarial, fuera la oportunidad de resolver sobre la liquidación del crédito, sin embargo, refiere la ejecutada, a través de su apoderado, que aunque en auto de fecha 24 de mayo de 2021, se corrió traslado, NO se adjuntó al referido auto la liquidación presentada por la parte actora; por lo cual solicita se corra el traslado en legal forma.

Conforme lo anterior y en pro de evitar nulidad que afecten lo actuado, de la liquidación allegada a folio 621, se corre traslado por el término legal, conforme art. 446 CGP; al presente auto, adjúntese la liquidación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La JUEZ,


NANCY MIRÉYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ
Hoy 9 septiembre 2021
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 157

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN Secretaria